



Municipalidad de Chorrillos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 123 -2019- MDCH-GM

Chorrillos, 21 de mayo del 2019

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

VISTO:

El Acuerdo de Consejo N° 22-2019-MDCH de fecha 22 de marzo de 2019; el Informe N° 72-2019-MDCH-GAF de fecha 21 de mayo de 2019; el Informe N° 547-2019-SGL-MDCH de fecha 20 de mayo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, estable que cada entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones (PAC), el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras, cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y el valor estimado de dichas contrataciones;

Que, por su parte, el artículo 19° de la Ley precitada, establece como requisito para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, deberá contar con la certificación de crédito presupuestario o la previsión presupuestal;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) deberá ser aprobado por el Titular de la entidad o por el funcionario a quien se le hubiera delegado esa facultad de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, de igual modo, el numeral 6.2 del artículo mencionado en el párrafo anterior, señala que luego de probado el Plan Anual de Contrataciones (PAC), este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, dispone que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC);

Que, en caso se modifique el Plan Anual de Contrataciones (PAC), para incluir procedimientos de selección, el documento que aprueba dicha modificación deberá incluir los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 058-2018-MDCH, de fecha 10 de diciembre del 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad de Chorrillos;

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 22-2019-MDCH, se declara la situación de desabastecimiento de los servicios de Seguros de Trabajo de Riesgo (pensión y salud), para los obreros CAS, obreros permanentes y contratados, personal de serenazgo, policía municipal y guardianes de la Municipalidad de Chorrillos, aprobando por ello la contratación directa por la causal de desabastecimiento inminente por un periodo de ciento veinte (120) días calendario o hasta que se suscriba el contrato correspondiente;





Municipalidad de Chorrillos

Que, a través del Informe N° 547-2019-SGL-MDCH, la Sub Gerencia de Logística solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad de Chorrillos, a fin de incluir la contratación directa, para realizar la contratación del Seguro de Trabajo en Riesgo (SCTR) Pensión y Seguro de Trabajo en Riesgo (SCTR) Salud, para los obreros CAS, obreros permanentes y contratados, personal de serenazgo, policía municipal y guardianes de la Municipalidad de Chorrillos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 233-2019/MDCH, de fecha 09 de mayo de 2019, se delegó a la Gerencia Municipal la facultad de aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones (PAC), la cual se ejerce de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento;

Que, en aplicación de las normas legales mencionadas, resulta necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad de Chorrillos correspondiente al año fiscal 2019, el mismo que cuenta con el sustento técnico de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial; el cual deberá ser publicado en el SEACE, en su integridad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación;

Con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y Finanzas, y la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial;

De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, así como su Reglamento, el mismo que fue aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y en uso de las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad de Chorrillos para el ejercicio presupuestal 2019, a fin de incluir la contratación directa del Seguro de Trabajo en Riesgo SCTR (Seguro de Trabajo en Riesgo) Pensión y SCTR (Seguro de Trabajo en Riesgo) Salud, para los obreros CAS, obreros permanentes y contratados y personal de serenazgo, policía municipal y guardianes de la Municipalidad de Chorrillos, por el monto de S/ 101,184.56 soles, incluido impuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Sub Gerencia de Logística publique la presente resolución en el SEACE, dentro del plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Sub Gerencia de Informática publique en el portal institucional de la Municipalidad de Chorrillos (<http://www.munichorrillos.gob.pe>) la presente y su anexo en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Econ. Iván Rodríguez Jadrosich
GERENTE MUNICIPAL

